

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, POLÍTICA LINGÜÍSTICA Y CULTURA

3423

ORDEN de 29 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, por la que se actualizan los módulos económicos de sostenimiento de los centros concertados.

La Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015, recoge en su anexo IV la relación de módulos económicos de sostenimiento de los centros concertados, sus componentes y sus respectivos importes para cada nivel educativo.

En su apartado 5 se recoge que el componente de gasto de personal docente de las enseñanzas obligatorias será actualizado a partir de 1 de septiembre de 2015 mediante orden de la consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura, incrementando el concepto de sustituciones de un 2% a un 3%. Esta orden fijará los nuevos importes de los módulos económicos y será publicada en el Boletín Oficial del País Vasco.

Por tanto, atendiendo a lo establecido en el apartado 5 del anexo IV de la Ley 5/2014, de 23 de diciembre, por el que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2015, se actualiza el concepto de sustituciones de los módulos económicos correspondientes a los niveles de educación infantil (2.º ciclo), educación primaria, educación secundaria obligatoria, educación especial abierta de primaria y secundaria, proyectos de refuerzo educativo y diversidad curricular y se fijan los nuevos importes correspondientes a sus módulos económicos.

Por todo lo dicho,

DISPONGO:

Artículo único.— Actualizar los módulos económicos de sostenimiento de los centros concertados de los niveles de enseñanza que se establecen en el anexo y que entrarán en vigor a partir del 1 de septiembre de 2015.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de julio de 2015.

La Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura,
CRISTINA URIARTE TOLEDO.

martes 4 de agosto de 2015

ANEXO

Código	G. Personal Docente	G. Personal no Docente	G. Personal Educativo	G. Fto. y Mto.	RIR	Total
1100100010	54.879,36	3.061,70		5.112,06	479,47	63.532,59
1200300010	56.507,22	3.061,70		5.948,31	1.052,35	66.569,58
1410600010	43.996,38	3.061,70		5.948,31	1.052,35	54.058,74
2610700010	73.394,90	3.061,70		7.634,59	1.080,49	85.171,68
2620800010	90.071,34	3.061,70		9.143,09	1.080,49	103.356,62
3311100010	46.560,65	3.061,70		7.634,59	1.080,49	58.337,43
2610900010	46.560,65	0,00		0,00	0,00	46.560,65
2621000010	50.710,57	0,00		0,00	0,00	50.710,57